



ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

1. "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
1.-	Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	24,087,125.07	16,345,138.02	40,432,263.09
SUBPROGRAMAS				
01	Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00
02	Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	4,390,181.42	14,422,898.58	18,813,080.00
03	Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	11,393,902.00	30,000.00	11,423,902.00
04	Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	8,303,041.65	1,892,239.44	10,195,281.09
05	Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública Conforme a los Criterios Vigentes	0.00	0.00	0.00
2.-	Servicio Profesional de Carrera Policial	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS				
06	Incentivos y Reconocimientos por Mérito	0.00	0.00	0.00
07	Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia	0.00	0.00	0.00
08	Crecimiento Académico para Policías	0.00	0.00	0.00
3.-	Sistema de Régimen Disciplinario	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS				



09	Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina	0.00	0.00	0.00
10	Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos	0.00	0.00	0.00
11	Fortalecimientos de las Comisiones de Honor y Justicia	0.00	0.00	0.00
4.-	Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policías	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS				
12	Acceso a Vivienda Digna	0.00	0.00	0.00
13	Apoyos para la Familia del Policía	0.00	0.00	0.00
5.-	Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	111,711,594.98	7,558,999.75	119,270,594.73
SUBPROGRAMAS				
14	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	111,711,594.98	7,558,999.75	119,270,594.73
15	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
6.-	Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	349,200.00	29,534,162.41	29,883,362.41
SUBPROGRAMAS				
16	Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	29,534,162.41	29,534,162.41
17	Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	165,600.00	0.00	165,600.00
18	Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	183,600.00	0.00	183,600.00
7.-	Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	20,607,064.22	24,582,122.74	45,189,186.96
SUBPROGRAMAS				
19	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	19,429,864.22	24,582,122.74	44,011,986.96
20	Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística	1,177,200.00	0.00	1,177,200.00
21	Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
8.-	Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	9,069,270.00	2,330,106.51	11,399,376.51
SUBPROGRAMAS				
22	Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	8,073,510.00	2,306,846.51	10,380,356.51
23	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	995,760.00	23,260.00	1,019,020.00
9.-	Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	21,000,000.00	0.00	21,000,000.00
SUBPROGRAMAS				



24	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00
25	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
10.	Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	11,369,000.00	3,796,276.62	15,165,276.62
SUBPROGRAMAS				
26	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	11,369,000.00	3,796,276.62	15,165,276.62
11.	Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	8,076,800.00	0.00	8,076,800.00
SUBPROGRAMAS				
27	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	2,960,000.00	0.00	2,960,000.00
28	Certificación de los Centros de Control y Comando	5,116,800.00	0.00	5,116,800.00
12.	Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	52,233,834.73	10,375,969.64	62,609,804.37
SUBPROGRAMAS				
29	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	52,233,834.73	10,375,969.64	62,609,804.37
13.	Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00
SUBPROGRAMAS				
30	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00
31	Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	0.00	0.00	0.00
32	Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	0.00	0.00	0.00
14.	Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS				
33	Programas Educativos y de Capacitación Laboral	0.00	0.00	0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		700,000.00	10,858,779.91	11,558,779.91
Seguimiento y Evaluación de los Programas		700,000.00	10,858,779.91	11,558,779.91
TOTAL		263,453,889.00	105,381,555.60	368,835,444.60

B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS



1. **PROGRAMA: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.**

1.1 **SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

I. Acciones.

NO APLICA

1.2 **SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA: ASPIRANTES Y PERMANENCIA.**

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculado a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.
- h) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño; con el propósito de cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Certificado Único Policial (CUP).



1.3 SUBPROGRAMA: CAPACITACIONES DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
- b) La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante "EL SECRETARIADO".
- d) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- e) La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- g) Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño, con el objetivo de que la totalidad de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.
- h) Cumplir con los plazos y términos establecidos en los Lineamientos para la obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como con sus prórrogas, en las acciones de capacitación acordadas en el presente Anexo Técnico, en el caso de las Formaciones Iniciales.
- i) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.



- j) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

1.4 SUBPROGRAMA: ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN.

I. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- a) Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al “SECRETARIADO”, para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

1.5 SUBPROGRAMA: INVERSIÓN EN PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES.

I. Acciones.

NO APLICA

2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.

2.1 SUBPROGRAMA: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MÉRITO.

I. Acciones.



NO APLICA

2.2 SUBPROGRAMA: SISTEMA DE ASCENSOS POR MÉRITO Y COMPETENCIA.

I. Acciones.

NO APLICA

2.3 SUBPROGRAMA: CRECIMIENTO ACADÉMICO PARA POLICÍAS.

I. Acciones.

NO APLICA

3 PROGRAMA: SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

3.1 SUBPROGRAMA: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.

I. Acciones.

NO APLICA

3.2 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS.

I. Acciones.

NO APLICA

3.3 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA

4 PROGRAMA: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS POLICÍAS.

4.1 SUBPROGRAMA: ACCESO A VIVIENDA DIGNA.

I. Acciones.

NO APLICA

4.2 SUBPROGRAMA: APOYOS PARA LA FAMILIA DEL POLICÍA



I. Acciones.

NO APLICA

5 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

5.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

5.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA



6 PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

6.1 SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.
- b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.
- d) Presentar Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática y conceptos y metas convenidos.
- e) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- f) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- g) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- h) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- i) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención; así como estantería y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.



- j) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

6.2. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS ESPECIALES PARA EL PERSONAL POLICIAL EN JUSTICIA CÍVICA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes y elementos en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes.
- b) La capacitación se lleve a cabo con recursos propios, deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continúa establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- d) La capacitación solo podrá realizarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- e) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- f) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en digital a través de los correos electrónicos establecidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- g) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- h) Implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica buen Gobierno y Cultura de la Legalidad, a través del conocimiento y la utilización de los instrumentos del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que emita "EL SECRETARIADO".



- i) Sobre la capacitación del personal policial en materia de justicia cívica, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio de cualquier curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que emita "EL SECRETARIADO". Dicha solicitud deberá contener al menos la carga horaria, los docentes, el temario y el recurso a erogar.
- j) Presentar, cuando lo solicite "EL SECRETARIADO", el Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática, conceptos y metas convenidos. Dicho diagnóstico deberá elaborarse de conformidad a las Guías de Implementación de Justicia Cívica y Cultura de Legalidad emitidos por "EL SECRETARIADO".
- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

6.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POLICIAL EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes y elementos en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes.
- b) La capacitación se lleve a cabo con recursos propios, deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- d) La capacitación solo podrá realizarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- e) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- f) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en digital a través de los correos electrónicos designados para tal efecto, que acrediten la



realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.

- g) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- h) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

7. **PROGRAMA:** MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA POLICIAL Y OPERATIVA.

7.1. **SUBPROGRAMA:** ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Previo a la adquisición de softwares, herramientas y equipo tecnológico y/o digital que haya sido concertado, se deberá actualizar la opinión de viabilidad, por lo que la Entidad Federativa volverá a solicitar nuevamente dicha opinión, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia correspondiente valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.
- c) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por "El SECRETARIADO" y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.



- d) En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.

7.2. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN POLICIAL Y CRIMINALÍSTICA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las facultades de investigación de las Policías estatales y municipales.
- b) Solicitar a "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico previo al inicio de cualquier curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los lineamientos que emita "EL SECRETARIADO". Dicha solicitud deberá contener al menos la carga horaria, los docentes, el temario y el recurso a erogar.
- c) Capacitar al personal policial que se encuentre adscrito a las Unidades de Investigación de conformidad con los planes y programas de estudio para la formación en materia de inteligencia, investigación policial y criminalística que determine "EL SECRETARIADO" y cumplir con los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas mencionados.

7.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN OPERACIONES ESPECIALES Y ALTO MANDO PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

NO APLICA

8. PROGRAMA: SISTEMA ÚNICO DE REPORTE DE INCIDENCIA DELICTIVA.

8.1. SUBPROGRAMA: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:



- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe con las fechas que establezca el CNI.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.

8.2. SUBPROGRAMA: INTERCONECTIVIDAD DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTES FEDERALES.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.



- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe semestral del personal capacitado.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.
- j) Homologación de los sistemas y estructura de las bases de datos administradas por el SESNSP-CNI, y alimentadas por las dependencias en las entidades federativas.

9. PROGRAMA: INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.

9.1. SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED NACIONAL ASEGURANDO COBERTURA Y CONEXIÓN.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.



- III. Número de canales por sitios de repetición.
- IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
- V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
- VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
- VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
- VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.

- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión, que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE PERMITAN UNA MEJOR INTERCONEXIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA RED.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.



- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

10.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción; remitiendo la publicación de la reforma en su periódico o diario oficial.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) y RFID con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;
 - Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.

11. PROGRAMA: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.



11.1. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 089.
- c) Actualizar y enviar semestralmente al Centro Nacional de Información el listado del personal destinado para la operación y el despacho del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE), así como del personal operador del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) cuando se trate de personal policial.
- d) Capacitar a, por lo menos, 70% del personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, que sean útiles para la operación de los servicios, así como en materia de violencia contra las mujeres y violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- e) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos de respuesta y tiempos promedio de atención, así como el monitoreo de la calidad de la recepción y atención de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y al Catálogo Nacional de Denuncia Anónima 089 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- g) Reportar los incidentes de emergencia y las denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- h) Establecer acciones para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y atención de los incidentes de emergencia establecidos por el Centro Nacional de Información, así como mejorar la calidad del servicio prestado a la población.



Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO
EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



- i) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Servicio de Denuncia Anónima 089 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de los medios que dicho Centro establezca.
- j) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- k) Fortalecer la geolocalización vía tecnologías AML y garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- l) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitales en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- m) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- n) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 089, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- o) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1 y, en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- p) Colaborar en el desarrollo e implementación del Protocolo General y los Específicos de Atención, así como Instrucciones de Trabajo por tipo de Incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- q) Realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la atención de llamadas de emergencia asociadas a incidentes médicos a través de la planeación e implementación de un área de telemedicina.
- r) Realizar acciones para el fortalecimiento de atención de llamadas que requieran atención psicológica de emergencia enfocada a proporcionar contención emocional a las personas usuarias del servicio, así como el personal operador del 9-1-1 y 089.
- s) Desarrollar un diagnóstico que incluya el listado de acciones y procesos en los que se utilizan las bases de datos que recopila y conjunta el Complejo de Seguridad, así como su utilización en materia de seguridad pública.
- t) Desarrollar acciones que contribuyan a la homologación de sistemas informáticos y procedimientos operativos para lograr la interconectividad entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros.



11.2. SUBPROGRAMA: CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto para la atención de emergencias, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proveer y garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- c) Homologar el despacho asistido por computadora (CAD) en el Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) con los que cuente la ENTIDAD FEDERATIVA.
- d) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "BAJO UN MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- f) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1, a través de la instalación de despachos remotos.
- h) Enviar al Centro Nacional de Información, de acuerdo a las fechas establecidas por el CNI, un listado que incluya la descripción de los procesos sustantivos realizados por el Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad.
- i) Desarrollar un diagnóstico del estado operativo, técnico y tecnológico del Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad que permita identificar las áreas de oportunidad para impulsar la homologación técnica, tecnológica, operativa y estadística de este.



Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO
EJECUTIVO

del Sistema Nacional de Seguridad Pública



- j) Suministrar la información requerida y apoyar los procesos de certificación que señale el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información.

12. PROGRAMA: ESTANDARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y REGISTRO DE INCIDENTES.

12.1. SUBPROGRAMA: INTEROPERABILIDAD Y MEJORA TECNOLÓGICA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Garantizar a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
- b) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c) Remitir trimestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
 - I. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - II. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para su posible integración a carpetas de investigación.
 - III. Número total de cámaras en operación que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
 - IV. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- d) Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de la entidad federativa.
- e) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
- f) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- g) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".



- h) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- i) Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros con sistemas de misión crítica y federados.

13. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.

13.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

13.2. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AVANZADOS, INCLUYENDO TECNOLOGÍA DE MONITOREO Y CONTROL DE ACCESO.

I. Acciones.

NO APLICA

13.3. SUBPROGRAMA: REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA INFRAESTRUCTURA CONTRA FUGAS EN LOS CENTROS DE ALTA SEGURIDAD.

I. Acciones.

NO APLICA

14. PROGRAMA: REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

14.1. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL.



I. Acciones.

NO APLICA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2025, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio



fiscal 2026 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) Apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".
- d) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) Contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- c) Previo a la contratación de los bienes o servicios convenidos en los Programas 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, establecidos en el Anexo 1 del Acuerdo 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, deberá proporcionarse al Secretariado Ejecutivo, a través de sus Centros y Direcciones Generales competentes, el Anexo Técnico detallado de los bienes o servicios a adquirir, independientemente del procedimiento de adquisición (licitación, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa). Dicho anexo deberá ser aprobado previo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.



C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

D. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

E. DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025) DEL ESTADO DE OAXACA"

TRANSPARENCIA

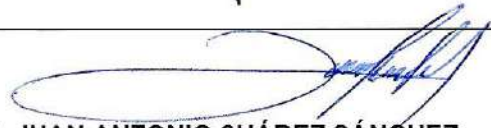
De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.



ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"  C. MARCELA FIGUEROA FRANCO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"  C. FARID ACEVEDO LÓPEZ SECRETARIO DE FINANZAS
 C. JUAN ANTONIO SUÁREZ SÁNCHEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. NATALIA KARINA BARÓN ORTIZ SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. ARTURO TENA HUERTA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RIVERA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VENICULAR	
 C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA
(Presupuesto)

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS					APORTACIONES FEDERALES (FASP)						APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBPROGRAMA		FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL		
2025	2025	01	01		TOTAL				105,387,155.60	0.00	105,387,155.60	16,345,138.02	0.00	16,345,138.02	40,432,263.09			
2025	2025	01	01		Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	210,751,177.11	52,892,711.89	263,643,889.00	105,387,155.60	0.00	105,387,155.60	16,345,138.02	0.00	16,345,138.02	40,432,263.09			
2025	2025	01	01	02	Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Receptor	21,132,125.07	2,855,000.00	24,087,125.07	16,345,138.02	0.00	16,345,138.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	01	01	03	Estudios de Grupos de Condiciones para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspectos de Permisividad	4,390,181.42	0.00	4,390,181.42	14,422,898.58	0.00	14,422,898.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	01	01	04	Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Receptor	6,438,902.00	2,855,000.00	9,293,902.00	36,000.00	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	01	01	05	Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de Protección	8,303,041.65	0.00	8,303,041.65	1,602,339.44	0.00	1,602,339.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	01	01	06	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Participación de Justicia	71,327,917.82	40,732,877.16	112,060,794.98	37,805,102.16	0.00	37,805,102.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	02	05		Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública	76,878,717.82	40,732,877.16	117,611,594.98	7,558,899.75	0.00	7,558,899.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	02	05	14	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	70,878,717.82	40,732,877.16	111,611,594.98	7,558,899.75	0.00	7,558,899.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	02	06		Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	349,200.00	0.00	349,200.00	29,534,162.41	0.00	29,534,162.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	02	06	16	Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	29,534,162.41	0.00	29,534,162.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	02	06	17	Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	185,600.00	0.00	185,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	02	06	18	Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	185,600.00	0.00	185,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	03	03		Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados	20,697,864.22	0.00	20,697,864.22	24,582,122.74	0.00	24,582,122.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	03	07		Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	20,697,864.22	0.00	20,697,864.22	24,582,122.74	0.00	24,582,122.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	03	07	19	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas de Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	18,429,864.22	0.00	18,429,864.22	24,582,122.74	0.00	24,582,122.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	03	07	20	Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística	1,177,200.00	0.00	1,177,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	04		Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para las Fuerzas de Seguridad Pública	92,744,970.00	9,844,534.73	102,589,504.73	16,532,332.77	0.00	16,532,332.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	04	08	Sistema Único de Registro de Incidentes de Delitos	9,609,270.00	0.00	9,609,270.00	2,336,104.51	0.00	2,336,104.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	04	22	Desarrollo e implementación del Sistema Único de Registro de Incidentes	9,609,270.00	0.00	9,609,270.00	2,336,104.51	0.00	2,336,104.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	08	23	Interconectividad del Sistema Único de Registro con las Unidades de Inteligencia y Enlace Policial	995,760.00	0.00	995,760.00	23,860.00	0.00	23,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	09		Modernización de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	21,800,000.00	0.00	21,800,000.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	08	24	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	16,000,000.00	0.00	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	08	25	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan la interoperabilidad de los Centros de Control y Comando	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	10		Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan la interoperabilidad de los Centros de Control y Comando	11,369,800.00	0.00	11,369,800.00	3,796,276.62	0.00	3,796,276.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	10	26	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan la interoperabilidad de los Centros de Control y Comando	11,369,800.00	0.00	11,369,800.00	3,796,276.62	0.00	3,796,276.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	11		Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	8,076,800.00	0.00	8,076,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	11	27	Evaluación de los Centros de Control y Comando	2,840,000.00	0.00	2,840,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	11	28	Certificación de los Centros de Control y Comando	5,116,000.00	0.00	5,116,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	12		Estandarización y Modernización de los Sistemas de Vigilancia y Registro de Incidentes	9,044,334.73	52,233,834.73	61,278,169.46	10,375,959.54	0.00	10,375,959.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	12	01	Registros de Incidentes de Delitos	9,044,334.73	52,233,834.73	61,278,169.46	10,375,959.54	0.00	10,375,959.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	12	28	Interoperabilidad y Mism. Interconexión	43,220,000.00	9,844,534.73	53,064,534.73	10,375,959.54	0.00	10,375,959.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	04	05		Modernización de la Infraestructura Periférica Nacional	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13		Modernización de la Infraestructura Periférica Nacional	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	30	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	32	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	33	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	34	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	35	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	36	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	37	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	38	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	39	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	40	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	41	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	42	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	43	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	44	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	45	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	46	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	47	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	48	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	49	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	50	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	51	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	52	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	53	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	54	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2025	2025	05	13	55	Adquisición, Mantenimiento e Actualización de Equipo e Infraestructura de Radiocomunicación	4,250,000.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.						

AÑO	ENTRADA	EJE	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PAQUETA GACETA	BIEN	ÁREA FUNCIONA-	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (PAFT)				ORIGEN DE LOS RECURSOS				PERSONA / CANTIDAD 2	CANTIDAD	FINANCIAMIENTO CUANTO		UNIDAD DE MEDIDA
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL			SUB TOTAL		
																					TOTAL	
2025	8320	01	01	02	5005	5200	521	0093	Equipos y sistemas audiovisuales	Equipos Audiovisivos	0.00	0.00	0.00	69,600.00	0.00	69,600.00	69,600.00	0.00	69,600.00	Plaza	5	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0076	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	59,520.00	0.00	59,520.00	59,520.00	0.00	59,520.00	Plaza	1	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	655,020.00	0.00	655,020.00	655,020.00	0.00	655,020.00	655,020.00	0.00	655,020.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5005	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	655,020.00	0.00	655,020.00	655,020.00	0.00	655,020.00	655,020.00	0.00	655,020.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	208,940.00	0.00	208,940.00	208,940.00	0.00	208,940.00	208,940.00	0.00	208,940.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01	02	5009	5200	521	0093	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	Equipo e instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Plaza	2	
2025	8320	01	01																			

[illegible]

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA EJECUTORA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)				APORTACIONES ESTATALES				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	R/C/F
									FINANCIAMIENTO COMUNITARIO				TOTAL							
									FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2025	8320	03	07	19	5000	5100		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,454,880.23	0.00	14,454,880.23	3,328,983.91	0.00	3,328,983.91	18,422,864.24					
2025	8320	03	07	19	5000	5100		Mobiliario y Equipo de Administración	1,054,000.00	0.00	1,054,000.00	1,114,400.00	0.00	1,114,400.00	2,152,400.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,054,000.00	0.00	1,054,000.00	1,114,400.00	0.00	1,114,400.00	2,152,400.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Sistema de almacenamiento	770,000.00	0.00	770,000.00	42,000.00	0.00	42,000.00	812,000.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Unidades de colección y respaldo de respaldo (UPS)	282,000.00	0.00	282,000.00	282,000.00	0.00	282,000.00	564,000.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	236,215.27	0.00	236,215.27	119,233.93	0.00	119,233.93	346,449.56					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Equipo de telecomunicaciones	236,215.27	0.00	236,215.27	119,233.93	0.00	119,233.93	346,449.56					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Cameras de vigilancia y video	236,215.27	0.00	236,215.27	119,233.93	0.00	119,233.93	346,449.56					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	684,120.00	0.00	684,120.00	684,120.00	0.00	684,120.00	1,368,240.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Equipo médico y de laboratorio	684,120.00	0.00	684,120.00	684,120.00	0.00	684,120.00	1,368,240.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Equipo de diagnóstico por imagen	684,120.00	0.00	684,120.00	684,120.00	0.00	684,120.00	1,368,240.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Sistema de alarma	121,322.00	0.00	121,322.00	121,322.00	0.00	121,322.00	242,644.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Sistema de alarma	121,322.00	0.00	121,322.00	121,322.00	0.00	121,322.00	242,644.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Móvil para salvamento	382,150.00	0.00	382,150.00	382,150.00	0.00	382,150.00	764,300.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Máquina para salvamento	382,150.00	0.00	382,150.00	382,150.00	0.00	382,150.00	764,300.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	1,114,400.00	0.00	1,114,400.00	1,114,400.00	0.00	1,114,400.00	2,228,800.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	1,114,400.00	0.00	1,114,400.00	1,114,400.00	0.00	1,114,400.00	2,228,800.00					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	12,990,316.66	0.00	12,990,316.66	25,980,633.32					
2025	8320	03	07	19	5000	5100	5110	Software de capacitación	12,990,316.66	0.00</										

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	ORDEN DE LOS RECURSOS					FINANCIAMIENTO COMUNITO TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL					
2025	6330	64	79	34						16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000					16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100				16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.00	6.00	16,000,000.00	0.00	6.00	0.00	16,000,000.00			
2025	6330	64	79	34	3000	3100	310	1223	0001	16,000,000.0									

Handwritten symbols and characters:

- ✓
- g
- T
- Q
- l
- ✓
- p
- 2
- 2

[illegible]